



Pasan las diligencias al Despacho del señor Juez para proveer.
Vélez, 01 de julio de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68861.31.84.001.2003-00050.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Vélez, Santander, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

Observando la solicitud suscrita por el demandado JUAN CARLOS CAÑAS y revisado el memorial anexo en el que la demandante manifiesta que le fueron entregadas por adelantado las sumas de dinero correspondientes a las cuotas alimentarias de abril de 2020 a marzo de 2021, en favor de la joven MARIA ISABEL CAÑAS SALAMANCA¹; por ser procedente este Despacho ordena el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del cual está sujeto. Envíese comunicación a Inmigración Colombia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes por
anotación hecha en el estado fijado

hoy, 7 de julio de 2020

DORA GONZÁLEZ FRANCO

Secretaria

¹ Folios 126 y 127 Cuaderno único.